



REGLAMENTO DEL SOCIO

IRMA - Insurance & Risk Management Association

Capítulo I – POLÍTICA DE ASOCIACIÓN

Artículo 1° – Principios Generales. La Asociación Civil IRMA – Insurance & Risk Management Association, se constituye como entidad sin fines de lucro, conforme a su Estatuto Social, con el objeto de nuclear y fortalecer a los profesionales vinculados a la gestión de riesgos y seguros. La adhesión a la Asociación implica la aceptación plena de los Estatutos, Reglamentos Internos y resoluciones de la Asamblea y de la Comisión Directiva.

Artículo 2° – Categorías de Asociados. Se reconocen las siguientes categorías:

- a) **Activos:** Personas física mayores de 18 años con antecedentes o experiencia en gestión de riesgos y seguros.
- b) **Adherentes:** Personas física que no reúnan las condiciones de socios activos y personas jurídicas vinculadas al sector.
- c) **Honorarios:** Personas físicas o jurídicas distinguidas por méritos, servicios o aportes relevantes, designadas por la Asamblea.

Artículo 3° – Derechos y Obligaciones.

- Los socios activos tienen derecho a voz y voto en las Asambleas y a integrar órganos sociales, conforme a la antigüedad exigida por el Estatuto.
- Los socios adherentes y honorarios carecen de voto y no podrán integrar la Comisión Directiva.
- Todos los asociados deberán:
 1. Abonar las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias.
 2. Cumplir con las disposiciones estatutarias y reglamentarias.
 3. Observar conducta ética y profesional acorde a los fines de la Asociación.

Capítulo II – FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN

Artículo 4° – Contenido del Formulario. El formulario de solicitud de adhesión deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

1. Nombre y apellido.
2. Documento Nacional de Identidad
3. Fecha de nacimiento.
4. Profesión y cargo actual.
5. Domicilio legal y datos de contacto (teléfono, correo electrónico).



6. Categoría de asociación solicitada (Activo, Adherente, Honorario).
7. Antecedentes profesionales o institucionales vinculados al objeto social.
8. Declaración expresa de aceptación del Estatuto y Reglamentos Internos.
9. Nombre y Apellido de dos socios activos que avalen la incorporación a la asociación.
10. Compromiso de pago de cuotas sociales.
11. Firma y fecha.

Artículo 5° - Presentación. El formulario quedará presentado una vez que sea completado y enviado a través del formulario digital disponible en el sitio web oficial de IRMA.

Capítulo III - POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE ADHESIÓN

Artículo 6° - Procedimiento de Evaluación. La admisión de asociados se registrará por el siguiente procedimiento:

1. **Recepción:** La Administración recibe la solicitud, el comprobante de transferencia y verifica la documentación.
2. **Revisión preliminar:** Se constata el cumplimiento de requisitos estatutarios según la categoría solicitada.
3. **Dictamen:** La Comisión Directiva resuelve la admisión o rechazo de la solicitud, conforme al Artículo 15 del Estatuto.
4. **Notificación:** La decisión se comunica fehacientemente al solicitante.

Artículo 7° - Criterios de Aceptación. La Comisión Directiva evaluará: a) Cumplimiento de requisitos estatutarios. b) Antecedentes profesionales o institucionales vinculados al objeto social. c) Compromiso con los valores de inclusión, ética y responsabilidad social.

Artículo 8° - Rechazo y Recursos.

- La Comisión Directiva podrá rechazar solicitudes que no cumplan los requisitos.
- El solicitante podrá interponer recurso de apelación ante la primera Asamblea que se celebre, conforme al Artículo 9 del Estatuto.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9° - Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión Directiva y deberá ser comunicado a todos los asociados.

Artículo 10° - Carácter Complementario. Este Reglamento complementa las disposiciones del Estatuto Social de IRMA - Insurance & Risk Management Association y será interpretado en armonía con el mismo.